



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 15400-20260000248 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de Líneas de Investigación de los GI en el marco de los ODS.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, señala que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.”;

Que el artículo 17º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (...) está encargado de normar, orientar, coordinar, organizar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrollan a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad. Incentiva la investigación formativa del pregrado y la que corresponde a los programas de posgrado;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 00017-R-14 del 7 de enero de 2014, se aprobaron los “Programas y Líneas de Investigación 2014 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que con Resolución Rectoral N.º 004801-2024-R/UNMSM del 4 de abril del 2024, se aprobó el documento denominado “Política de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que con Resolución Rectoral N.º 014914-2024-R/UNMSM del 18 de diciembre del 2024, se aprobó la “Directiva para los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que mediante Oficio N.º 000451-2026-DGITT-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que resultaron de la realización de Talleres de Investigación y Posgrado del año 2025;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado mediante Proveído N.º 002747-2026-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 012241-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.º 009470-2026-R/UNMSM, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora (e) por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que resultaron de la realización de Talleres de Investigación y Posgrado del año 2025, correspondiente a las facultades que se señalan, según anexos que en fojas veinticuatro (24) forman parte de la presente resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Área	N.º	Facultad
Ciencias de la Salud	1	Medicina
	2	Farmacia y Bioquímica
	3	Odontología
	4	Medicina Veterinaria
	5	Psicología
Ciencias Básicas	6	Ciencias Biológicas
	7	Ciencias Físicas
	8	Ciencias Matemáticas
Ingenierías	9	Ingeniería Industrial
	10	Ingeniería de Sistemas e Informática
	11	Química e Ingeniería Química
	12	Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
	13	Ingeniería Electrónica y Eléctrica
Ciencias Económicas y de la Gestión	14	Ciencias Contables
	15	Ciencias Administrativas
	16	Ciencias Económicas
Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales	17	Letras y Ciencias Humanas
	18	Derecho y Ciencia Política
	19	Educación
	20	Ciencias Sociales

2.º Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Administración y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA (e)

ncr

